

PERGAMINO, febrero 24 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1999, al considerar el Expte. D-221-98 D.E. D-4157-98 COORDINADOR PLAN RECUPERACION RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS - solicita afectación personal al plan que se lleva adelante.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1o.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago consiguado a fs. 21 que no fuera contabilizado, a favor del señor ALBERTO LUCAS CUESTA, que se le adeuda por la tareas desempeñadas en el mes de diciembre de 1998, conforme los términos del Decreto N° 1441/98 obrante a fs. 10 de las presentes actuaciones, inherentes al PLAN DE RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ECOCLUB.-

ARTICULO 2o.- La presente erogación deberá incidir en la SECCION IV - DEUDA FLOTANTE del Presupuesto de Gastos vigente.-

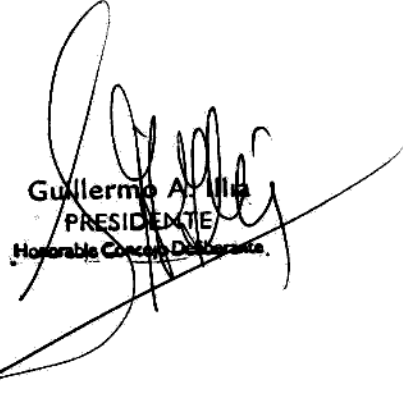
ARTICULO 3o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 4856/99.-


Juan J. Marsonato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante.